



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

EXPEDIENTE N°: 1930/02

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

EXTRACTO: S/REINTEGRO AL SERVICIO EFECTIVO EN LA INSTITUCION POLICIAL.-.

T.I.: FERNANDEZ RUBEN DARIO (OFICIAL SUBINSPECTOR)

DICTAMEN N° **1372/03** .-

SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y PROTECCION A LA COMUNIDAD:

En el proyecto de decreto glosado a fs. 80 y 80 vta., se sugiere la conveniencia de incluir en sus considerandos, la siguiente expresión contenida en el auto de procesamiento: " Que por su parte, el propio auto de procesamiento - agregado a fs. 9/14 del expediente 8738/01- hizo oportunamente mención a que ".... En lo que hace a la situación del co-imputado Fernández, quién expresó en su descargo que al expedir el certificado de domicilio cuestionado tuvo a la vista el documento de identidad del solicitante donde verificó el domicilio del mismo , para luego acotar y ante la evidencia de la disimilitud de domicilios existentes entre el D.N.I y el certificado expedido que posiblemente le presentaron una constancia de extravío de documento , tal posición exculpatoria se halla desvirtuada por informes recepcionados del Registro Civil y Capacidad de las personas, como así del Juzgado de Paz local de los cuales surge que en los formularios que se expiden sobre constancia de extravío de documentos, no se consigna el domicilio del requirente.- ...".-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO,  
CD/mfg.-



SANTA ROSA 25 SEP 2003  
*[Firma]*  
DR. PABLO LUIS LANGLOIS  
Abogado  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa